



BOLETÍN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGÓN

Número 162 — Año XIX — Legislatura V — 1 de octubre de 2001

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de creación, por segregación, del Colegio Profesional de Decoradores de Aragón 6956

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 87/01, sobre la estación del tren de alta velocidad en el aeropuerto de Zaragoza 6957

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 111/01, sobre la elaboración de un Proyecto de Ley de protección y prevención de ruidos y vibraciones 6957

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 152/01, sobre la presentación de un Plan integral de prevención y tratamiento de la violencia de género 6957

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 183/01, sobre la contaminación lumínica 6958

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo de la Proposición no de Ley núm. 164/01, sobre respaldo del Gobierno de Aragón al Proyecto Ítaca	6958
Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 174/01, sobre apoyo e impulso a la institucionalización en Aragón del «Día europeo sin coches»	6958
Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 177/01, sobre el complejo para el tratamiento de residuos urbanos de Zaragoza	6959

1.3. Mociones

1.3.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Educación de la Moción núm. 17/01, dimanante de la Interpelación núm. 36/01, relativa al anteproyecto de ley de universidades	6959
---	------

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de creación de la comarca de Gúdar-Javalambre	6960
Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Valdejalón	6965

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 152/01, sobre la presentación de un Plan integral de prevención y tratamiento de la violencia de género	6969
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 160/01, sobre expedientes incoados por la Tesorería de la Seguridad Social a ayuntamientos y mancomunidades	6969

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 164/01, sobre respaldo del Gobierno de Aragón al Proyecto Ítaca	6970
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 177/01, sobre el complejo para el tratamiento de residuos urbanos de Zaragoza	6971

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 45/01, relativa a la política del Gobierno de Aragón en el Consejo del Agua de la cuenca del Ebro	6971
--	------

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 564/01, relativa a los convenios y subvenciones para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa	6972
Pregunta núm. 572/01, relativa a la muerte de más de un millón de truchas en la piscifactoría de El Grado-Lo Grau	6972

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 565/01, relativa al establecimiento de una red pública de escuelas infantiles de Primer Cielo	6973
Pregunta núm. 566/01, relativa a la presentación de los estudios de minimización de residuos tóxicos y peligrosos en Aragón	6973
Pregunta núm. 567/01, relativa a la situación de las instalaciones del colegio público Domingo Miral, de Zaragoza	6974

Pregunta núm. 568/01, relativa a las inversiones realizadas por el Gobierno de Aragón en centros públicos de enseñanza no universitaria	6974
Pregunta núm. 569/01, relativa a las inversiones realizadas por el Gobierno de Aragón en centros públicos de enseñanza no universitaria	6975
Pregunta núm. 570/01, relativa a la Ley de protección de los animales	6975
Pregunta núm. 571/01, relativa a la realización de diversas obras de acondicionamiento y señalización en la carretera A-136 ..	6975
Pregunta núm. 573/01, relativa a las consecuencias y afecciones provocadas por el descenso del caudal del río Cinca como consecuencia de un fallo en la central de El Grado II	6976
Pregunta núm. 574/01, relativa a la construcción de un consultorio médico en Pozondón (Teruel)	6977
Pregunta núm. 575/01, relativa a la situación de los enfermos psíquicos que necesitan ingresar en centros de carácter cerrado ..	6977

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 160/01, relativa a expedientes incoados por la Tesorería de la Seguridad Social a ayuntamientos y mancomunidades	6978
Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 185/01, sobre el precio de las viviendas en régimen de protección fijado por el Gobierno de Aragón	6978

3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la toma en consideración de la Proposición de Ley ante las Cortes Generales de modificación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales	6978
--	------

4. TEXTOS RETIRADOS

4.6. Preguntas

Retirada de la Pregunta núm. 522/01, relativa a asignación de subvenciones del Decreto 210/2000	6979
---	------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo	6979
Solicitud de comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial	6979
Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo	6979

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director de la Oficina de la Diputación General de Aragón en Madrid ante la Comisión Institucional	6980
---	------

8. JUSTICIA DE ARAGÓN

Acuerdo del Justicia de Aragón por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la institución	6980
---	------

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de creación, por segregación, del Colegio Profesional de Decoradores de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2001, ha aprobado el Proyecto de Ley de creación, por segregación, del Colegio Profesional de Decoradores de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Ley de creación, por segregación, del Colegio Profesional de Decoradores de Aragón

PREÁMBULO

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 35.1.22.^a, texto reformado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre «Colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas».

Con base en dicha competencia, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, por la que se regulan los colegios profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. El artículo 8.3 del citado texto legal regula la creación en el ámbito de la Comunidad Autónoma aragonesa de Colegios Profesionales por segregación de otros de ámbito superior al de la Comunidad Autónoma, que se realizará mediante ley de Cortes de Aragón, con independencia del cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa básica estatal.

Por Decreto 893/1972, de 24 de marzo, se creó el Colegio Nacional Sindical de Decoradores, cuyos Estatutos fueron aprobados por Orden del Ministerio de Relaciones Sindicales de 22 de septiembre de 1973. Posteriormente, el Real Decreto 902/1977, de 1 de abril, reguló las facultades profesionales de los decoradores.

La Delegación de Aragón del citado Colegio Nacional ha solicitado la creación del Colegio Profesional de Decoradores de Aragón, concurriendo en tal sentido la petición de la mayoría acreditada de los profesionales interesados, y apreciándose interés público para la creación del Colegio aragonés por cuanto la Comunidad Autónoma debe garantizar, en la medida de sus competencias, el ejercicio de las profesiones y actividades profesionales colegiadas en el territorio aragonés, de conformidad con lo dispuesto en las leyes.

El artículo 10.1 de la Ley de Colegios Profesionales de Aragón establece, respecto de la denominación de los Colegios Profesionales, que «deberá responder a la titulación oficial exigida para la incorporación a los mismos o a la de la profesión o actividad profesional ejercida, y no podrá ser coincidente o similar a la de otros Colegios preexistentes ni susceptible de inducir a error en cuanto a los profesionales integrados en ellos».

En cuanto a la titulación exigida para la incorporación al Colegio Profesional de Decoradores de Aragón, se trata del título oficial, en la especialidad de Decoración, regulado por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, o de los declarados equivalentes a éste por el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, o por cualquier otra disposición general que lo regule.

En virtud de lo expuesto, y considerando que concurren razones de interés público en la existencia de un Colegio Profesional de Decoradores de Aragón, se procede, mediante la presente Ley, a la creación, por segregación, del referido Colegio.

Artículo 1.— Creación y naturaleza jurídica.

Se crea el Colegio Profesional de Decoradores de Aragón, por segregación del Colegio Nacional de Decoradores, como corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2.— Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Colegio Profesional de Decoradores de Aragón será el de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— Obligatoriedad de colegiación.

Para el ejercicio de la profesión de decorador en Aragón será requisito indispensable la incorporación al Colegio Profesional de Decoradores de Aragón.

Artículo 4.— Derecho de colegiación.

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Decoradores de Aragón quienes posean el título oficial en la especialidad de Decoración establecido reglamentariamente.

Artículo 5.— Relaciones con la Administración.

El Colegio Profesional de Decoradores de Aragón se regirá por la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, por la legislación básica estatal, por sus estatutos y, en su caso, por el reglamento de régimen interior.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— El Colegio Profesional de Decoradores de Aragón tendrá personalidad jurídica desde la entrada en vigor de la presente Ley, y capacidad de obrar una vez constituidos sus órganos de gobierno.

Segunda.— La Delegación de Aragón del Colegio Nacional de Decoradores, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley, convocará una Asamblea

General extraordinaria, que tendrá el carácter de Asamblea constituyente del Colegio Profesional de Decoradores de Aragón, en la cual se aprobarán los Estatutos particulares del Colegio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, y se procederá a la elección de las personas que ocuparán los cargos correspondientes en el órgano del gobierno colegial.

Tercera.— Los Estatutos del Colegio aprobados por la asamblea constituyente serán remitidos al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, cuyo titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del Departamento,

ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Colegios de Aragón y su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*. Junto con dichos estatutos deberá enviarse una certificación del acta de la asamblea constituyente.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.— *Habilitación de desarrollo y entrada en vigor.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para aprobar las normas reglamentarias de desarrollo de la presente Ley, que entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 87/01, sobre la estación del tren de alta velocidad en el aeropuerto de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 87/01, sobre la estación del tren de alta velocidad en el aeropuerto de Zaragoza, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de la Nación exigiendo que, con base a la estrategia para el transporte en Europa contenida en el Libro Blanco del Transporte cuya prioridad para la Unión es interconectar los servicios de carretera, ferrocarril y aéreos, tenga en cuenta la necesaria y congruente reivindicación aragonesa, incluyendo la estación del tren de alta velocidad en el aeropuerto de Zaragoza.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 111/01, sobre la elaboración de un Proyecto de Ley de protección y prevención de ruidos y vibraciones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 111/01, sobre la elaboración de un Proyecto de Ley de protección y prevención de ruidos y vibraciones, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en el plazo máximo de 6 meses, elabore y presente ante esta Cámara un Proyecto de Ley de protección y prevención de ruidos y vibraciones.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 152/01, sobre la presentación de un Plan integral de prevención y tratamiento de la violencia de género.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 152/01, sobre la presentación de un Plan integral de prevención y tratamiento de la violencia de género, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a fin de que:

— Presente a la Cámara en esta Legislatura un Plan integral de prevención y erradicación de las conductas que generan la violencia de género, así como de asistencia a sus víctimas, que comprenda todo el abanico de medidas de carácter preventivo, asistencial y de integración social que se considere necesario.

— Cuenten para su elaboración con la participación de las Administraciones públicas y los agentes e instituciones sociales implicados en la materia, especialmente de aquellas que trabajan directamente en la atención a las víctimas de la violencia de género.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 183/01, sobre la contaminación lumínica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2001, con motivo del debate de la Proposición

no de Ley núm. 183/01, sobre la contaminación lumínica, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar, en el plazo de un año, una normativa para evitar la contaminación lumínica en Aragón.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo de la Proposición no de Ley núm. 164/01, sobre respaldo del Gobierno de Aragón al Proyecto Ítaca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 164/01, sobre respaldo del Gobierno de Aragón al Proyecto Ítaca, que ha sido aprobada por la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2001.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 164/01, sobre respaldo del Gobierno de Aragón al Proyecto Ítaca, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que respalde y apoye de una forma global el Proyecto Ítaca, presentado por el Campus de Teruel de la Universidad de Zaragoza, los Ayuntamientos de Alcorisa, Andorra, Montalbán y Utrillas, y los sindicatos CC.OO. y UGT, con el objeto de que sea incluido en la relación de actuaciones susceptibles de ser financiadas por el Plan Miner.»

Zaragoza, 19 de septiembre de 2001.

El Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo
JAVIER ALLUÉ SUS

Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 174/01, sobre apoyo e impulso a la institucionalización en Aragón del «Día europeo sin coches».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 174/01, sobre apoyo e impulso a la institucionalización en Aragón del «Día europeo sin coches», que ha sido aprobada por la Comisión de Medio Ambiente en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2001.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 174/01, sobre apoyo e impulso a la institucionalización en Aragón del «Día europeo sin coches», ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón con el objeto de que, en relación con la creciente preocupación de los ciudadanos de todo el mundo respecto a los efectos negativos del tráfico en la calidad de vida de las ciudades y pueblos:

1. Fomente la participación de la ciudadanía aragonesa en la campaña europea anual que, cada 22 de septiembre, y con el título «Día europeo sin Coches», busca sensibilizar a la población sobre los efectos negativos del tráfico en la calidad de vida de las ciudades, pueblos y localidades de nuestra geografía, así como de cualquier otra iniciativa social e institucional que pretenda estos mismos objetivos.

2. Promueva en Aragón la progresiva implantación de medios de transporte públicos y privados más sostenibles y con las menores afecciones sociales y ambientales posibles, de forma que la población en su conjunto pueda disfrutar de un entorno vital más agradable y saludable.»

Zaragoza, 18 de septiembre de 2001.

El Presidente de la Comisión de Medio Ambiente
MIGUEL PAMPLONA ABAD

Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 177/01, sobre el complejo para el tratamiento de residuos urbanos de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 177/01, sobre el complejo para el tratamiento de residuos urbanos de Zaragoza, que ha sido aprobada por la

Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2001.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 177/01, sobre el complejo para el tratamiento de residuos urbanos de Zaragoza, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se introduzca como posibilidad en el Plan de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón que se pueda utilizar el futuro complejo de residuos de Zaragoza para el tratamiento de envases ligeros, por todos aquellos municipios de Aragón que deseen utilizar estas instalaciones, debiendo quedar reflejada tal posibilidad en el proyecto definitivo que se apruebe por el Ayuntamiento de Zaragoza.»

Zaragoza, 18 de septiembre de 2001.

El Presidente de la Comisión de Medio Ambiente
MIGUEL PAMPLONA ABAD

1.3. Mociones

1.3.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Educación de la Moción núm. 17/01, dimanante de la Interpelación núm. 36/01, relativa al anteproyecto de ley de universidades.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 17/01, dimanante de la Interpelación núm. 36/01, relativa al anteproyecto de ley de universidades.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Educación, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2001, con motivo del debate de la Moción

núm. 17/01, dimanante de la Interpelación núm. 36/01, relativa al anteproyecto de ley de universidades, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a fin de que se dirija al Gobierno central con objeto de que:

— Retire el proyecto de Ley Orgánica de Universidades, puesto que cuenta con la oposición unánime de los distintos sectores universitarios, de numerosas Comunidades Autónomas y de la mayoría de los partidos políticos.

— Organice un proceso de debate amplio, tranquilo y participativo en torno a la reforma de la Universidad, tendente a buscar el mayor acuerdo posible, dentro y fuera de la comunidad universitaria, en torno a las necesarias modificaciones que se requieren para asegurar una auténtica mejora de la educación pública universitaria.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

El Presidente de la Comisión de Educación
PEDRO LUIS GARCÍA VILLAMAYOR

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de creación de la comarca de Gúdar-Javalambre.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, se ordena la remisión a la Comisión Institucional y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de creación de la comarca de Gúdar-Javalambre, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 22 de octubre de 2001, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Proyecto de Ley de creación de la comarca de Gúdar-Javalambre

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón prevé que una Ley de las Cortes de Aragón podrá ordenar la constitución y regulación de las comarcas.

En desarrollo de esa previsión estatutaria la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, regula la comarca como entidad local y nuevo nivel de administración pública en que puede estructurarse la organización territorial de Aragón.

Dicha Ley establece las normas generales a las que se ajustará la organización comarcal y dispone que la creación de cada Comarca se realizará por Ley de las Cortes de Aragón, partiendo de la iniciativa adoptada por los municipios que hayan de integrarla o por una Mancomunidad de interés comarcal.

Por otra parte, la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón, estableció los municipios que integran cada una de las comarcas.

Por último, el artículo 75 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, remite a la Ley de Comarcalización de Aragón la regulación de las mismas.

En aplicación de las normas citadas, todos los municipios integrantes de la Delimitación Comarcal de Gúdar-Javalambre, prevista en el anexo de la Ley de Delimitación Comarcal como comarca número 32, mediante acuerdo del pleno de sus Ayuntamientos adoptado con el quórum legalmente previsto, han ejercido la iniciativa de creación de la Comarca de Gúdar-Javalambre.

Su iniciativa se basa en un estudio documentado que justifica la creación de la Comarca de Gúdar-Javalambre fundamentada en la existencia de vínculos históricos, económicos,

sociales y culturales entre los municipios que la forman, en la conveniencia de la gestión supramunicipal de los servicios que van a prestar y en su viabilidad económica.

Geográficamente, la futura comarca se asienta cabalgando sobre las Sierras de Gúdar y Javalambre y la estrecha depresión del río Mijares que las separa. En el pasado, la mayor parte de los municipios que la forman pertenecieron a la histórica Comunidad de Teruel y hoy en día, su naturaleza, tan bella y tan hostil, ofrece el agua, la nieve, el espacio y la altitud como elementos sobre los que se asienta una economía basada en el turismo y la industria agropecuaria derivada del ganado porcino.

Por otra parte, la experiencia positiva de las mancomunidades constituidas en este territorio es el soporte y la garantía para una gestión satisfactoria de la nueva comarca a constituir.

El Gobierno de Aragón por acuerdo de 3 de octubre de 2000, resolvió favorablemente sobre la procedencia y viabilidad de la Comarca de Gúdar-Javalambre, de acuerdo con los datos y estudios contenidos en la documentación aportada por los ayuntamientos promotores de la iniciativa.

Redactado el correspondiente anteproyecto de Ley, por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de 19 de octubre de 2000 (BOA n.º 130, de 27 de octubre de 2000) se sometió a información pública por plazo de cuatro meses.

Como consecuencia de la experiencia procedente de la aprobación por las Cortes de Aragón de las primeras leyes de creación de comarcas, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha realizado una serie de modificaciones sobre el texto sometido a información pública. Estos cambios tienen en cuenta las enmiendas aprobadas en los diferentes proyectos de Ley de creación de comarcas ya tramitados y que no pudieron, por tanto, ser recogidos en el anteproyecto de Ley que simultáneamente estaba sometido a exposición pública. Su justificación está en la conveniencia de evitar debates sobre cuestiones ya discutidas en el parlamento aragonés y en armonizar los sucesivos proyectos de Ley que de creación de comarcas que se vayan tramitando.

El proyecto crea la Comarca de Gúdar-Javalambre, como entidad local territorial y regula dentro del marco establecido por la Ley de Comarcalización de Aragón sus aspectos peculiares: su denominación, capitalidad, competencias, organización, régimen de funcionamiento, personal y Hacienda comarcal.

En cuanto a las competencias propias se le atribuye una amplia lista de materias en las que podrá desempeñar funciones, previendo que la determinación de los traspasos de servicios y medios se efectúe a través de las correspondientes comisiones mixtas.

En las normas relativas a organización se fija el número de miembros del Consejo Comarcal, con arreglo a la población de la comarca, se completa la regulación de su elección, se fija el número de vicepresidentes y se prevé la existencia de una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la Comarca.

En relación con el personal se contempla la figura del Gerente con funciones de gestión e impulso de los servicios.

Entre los preceptos relativos a la Hacienda comarcal, se enumeran sus ingresos, las aportaciones municipales y su régimen presupuestario y contable.

La asunción de competencias por parte de la Comarca que anteriormente tenían atribuidas las mancomunidades no hace aconsejable la pervivencia de estas últimas, reguladas en el artículo 77 de la ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, cuando exista coincidencia de fines e intereses con los definidos para la Comarca. No hay que olvidar que la creación de la comarca es consecuencia de una Ley de las Cortes de Aragón promovida, en primera instancia, por los municipios de la Delimitación Comarcal. Por ello esta ley incluye una disposición que fija los criterios y orientaciones en las relaciones de la Comarca con las mancomunidades que existen en la Delimitación Comarcal de Gúdar-Javalambre.

En definitiva, el proyecto configura la nueva entidad local que se crea, con atención a sus peculiaridades e intereses, haciendo posible la institucionalización de la Comarca de Gúdar-Javalambre, como entidad supramunicipal que ha de dar respuesta a las necesidades actuales de gestión de servicios públicos y servir de nivel adecuado para la descentralización de competencias por parte de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, acercando la responsabilidad de su gestión a sus destinatarios.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Creación y denominación.*

1. Se crea la Comarca de Gúdar-Javalambre integrada por los municipios de Abejuela, Albentosa, Alcalá de la Selva, Arcos de las Salinas, Cabra de Mora, Camarena de la Sierra, El Castellar, Formiche Alto, Fuentes de Rubielos, Gúdar, Linares de Mora, Manzanera, Mora de Rubielos, Mosqueruela, Nogueruelas, Olba, La Puebla de Valverde, Puertomingalvo, Rubielos de Mora, San Agustín, Sarrión, Torrijas, Valbona y Valdelinares.

2. El territorio de la Comarca es el constituido por el conjunto de los términos de los Municipios que la integran.

Artículo 2.— *Capitalidad.*

1. La Comarca de Gúdar-Javalambre tiene su capitalidad en el municipio de Mora de Rubielos donde tendrán su sede oficial los órganos de gobierno de la misma.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que preste la Comarca podrán establecerse en cualquier lugar dentro de los límites del territorio comarcal.

Artículo 3.— *Personalidad y potestades.*

1. La Comarca de Gúdar-Javalambre, como Entidad local territorial, tiene personalidad jurídica propia y goza de capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

2. En el ejercicio de sus competencias corresponden a la Comarca de Gúdar-Javalambre todas las potestades y prerrogativas reconocidas a la comarca en la legislación aragonesa.

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS

Artículo 4.— *Competencias de la Comarca.*

1. La Comarca de Gúdar-Javalambre tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de

actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios.

2. Asimismo la Comarca de Gúdar-Javalambre representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 5.— *Competencias propias.*

1. La Comarca de Gúdar-Javalambre podrá ejercer competencias en las siguientes materias:

- a) Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- b) Transportes.
- c) Protección del Medio Ambiente.
- d) Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- e) Salubridad pública.
- f) Sanidad.
- g) Acción Social.
- h) Agricultura, ganadería y montes.
- i) Cultura.
- j) Patrimonio cultural.
- k) Tradiciones populares.
- l) Deportes.
- m) Promoción del turismo.
- n) Artesanía.
- ñ) Protección de los consumidores y usuarios.
- o) Energía y promoción industrial.
- p) Ferias y mercados comarcales.
- q) Protección civil y prevención y extinción de incendios.
- r) Aquellas otras que con posterioridad a la presente Ley pudieran ser ejercidas en el futuro por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente.

2. Igualmente, la comarca podrá ejercer la iniciativa pública para la realización de actividades económicas de interés comarcal y participará, en su caso, en la elaboración de los programas de ordenación y promoción de recursos agrarios de montaña y en la gestión de obras de infraestructura y de servicios públicos básicos que en ellos se incluyan.

Artículo 6.— *Asistencia y cooperación con los municipios.*

1. La Comarca de Gúdar-Javalambre creará un servicio de cooperación y asistencia dirigido a prestar asesoramiento a los municipios que lo soliciten en las materias jurídico-administrativa, económica, financiera y técnica.

2. Igualmente cooperará con los municipios que la integran estableciendo y prestando los servicios mínimos obligatorios que resultasen de imposible o muy difícil cumplimiento, en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre Administración Local. Con tal fin, el acuerdo de dispensa fijará las condiciones y aportaciones económicas que procedan.

3. La Comarca de Gúdar-Javalambre prestará las funciones correspondientes al puesto de Secretaría-Intervención en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre Comarcalización. En ese caso, la sede administrativa estable del puesto de trabajo radicará en las Oficinas comarcales correspondientes, sin perjuicio de que se asegure la comunicación entre dichas oficinas y el municipio exento por

medios telefónicos y otros sistemas de telecomunicación, así como la asistencia del personal habilitado necesario a las sesiones municipales y a aquellos otros actos en que así sea preciso por su importancia o la especial necesidad de asesoramiento jurídico y técnico.

Artículo 7.— *Competencias transferidas y delegadas.*

1. La Comarca de Gúdar-Javalambre podrá asumir competencias transferidas o delegadas de la Administración de la Comunidad Autónoma, de la Provincia de Teruel y de los municipios que la integran, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública, con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la legislación aragonesa sobre Administración Local.

2. En todo caso, en la transferencia o delegación de competencias se estará a lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón, tanto en lo relativo a los medios precisos para su ejercicio, como a la aceptación expresa por parte del Consejo Comarcal.

Artículo 8.— *Encomienda de gestión.*

1. La Comarca de Gúdar-Javalambre, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, podrá realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la provincia de Teruel, previa la tramitación procedente, cuando por sus características no requieran unidad de gestión ni su ejercicio directo.

2. Igualmente, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, uno o varios municipios podrán realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la comarca cuando suponga una mejora en su prestación.

Artículo 9.— *Ejercicio de las competencias.*

1. Los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de gobierno de la Comarca de Gúdar-Javalambre en el ejercicio de sus competencias obligarán tanto a los Ayuntamientos que la integran como a las personas físicas y jurídicas a quienes puedan afectar.

2. La Comarca de Gúdar-Javalambre podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

3. En los casos en que la prestación de los servicios así lo requiera, el Consejo Comarcal aprobará el correspondiente Reglamento en que se recoja su normativa específica.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN COMARCAL

Artículo 10.— *Órganos.*

1. Son órganos de la Comarca:

- a) El Consejo Comarcal.
- b) El Presidente.
- c) Los Vicepresidentes.
- d) La Comisión de Gobierno.
- e) La Comisión Especial de Cuentas.

2. El Consejo Comarcal, mediante la aprobación por mayoría absoluta del Reglamento Orgánico Comarcal, podrá regular los órganos complementarios que considere necesarios, la estructura administrativa del ente comarcal y las relaciones entre los órganos comarcales y los municipios respectivos.

3. En todo caso, existirá una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las Entidades locales de la Comarca que se reunirá, al menos, dos veces al año para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, así como cualquier otra cuestión que por su relevancia se considere conveniente someter a su conocimiento, a propuesta del Consejo o del Presidente.

Artículo 11.— *Consejo Comarcal.*

1. El gobierno y la administración de la Comarca de Gúdar-Javalambre corresponderán al Consejo Comarcal, integrado por el Presidente y los Consejeros.

2. El número de miembros del Consejo Comarcal es de diecinueve.

Artículo 12.— *Elección y proclamación de los Consejeros.*

1. Una vez realizada la asignación de puestos conforme a lo dispuesto en la legislación aragonesa sobre Comarcalización, la Junta Electoral competente convocará separadamente, dentro de los cinco días siguientes, a todos los concejales de los respectivos partidos políticos, coaliciones, federaciones y agrupaciones que hayan obtenido puestos en el Consejo comarcal para que designen de entre ellos a las personas que hayan de ser proclamadas miembros y, además, los suplentes que hayan de ocupar las vacantes eventuales, en número mínimo de cinco, o igual al número de candidatos, si los puestos que corresponden no llegan a esta cifra.

2. Ningún partido, coalición, federación o agrupación podrá designar a más de un tercio de los miembros que le correspondan en el Consejo comarcal entre concejales que sean del mismo municipio, salvo los casos en que ello impida ocupar todos los puestos que le correspondan.

3. Una vez efectuada la elección, la Junta Electoral proclamará a los miembros del Consejo comarcal electos y a los suplentes, entregará las correspondientes credenciales y enviará al Consejo comarcal la certificación acreditativa. La composición del mismo se hará pública en los tabloneros de anuncios de los municipios de la comarca y en el *Boletín Oficial de Aragón*.

4. En caso de muerte, incapacidad o incompatibilidad de un consejero comarcal o de renuncia a su condición, la vacante se ocupará mediante uno de los suplentes, siguiendo el orden establecido entre ellos. Si no es posible ocupar alguna vacante porque los suplentes designados ya han pasado a ocupar vacantes anteriores, deberá procederse a una nueva elección de consejeros comarcales, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 1.

Artículo 13.— *Estatuto de los Consejeros comarcales.*

1. Los cargos de Presidente y de Consejeros de la Comarca serán gratuitos, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio, que pueda fijar el Consejo Comarcal en concepto de dietas y gastos de desplazamiento.

2. Cuando el ejercicio de los cargos requiera la dedicación exclusiva o especial de los miembros del Consejo Comarcal se estará a lo dispuesto en la normativa aragonesa sobre Administración Local.

Artículo 14.— *Elección del Presidente.*

1. El Presidente de la Comarca será elegido de entre los miembros del Consejo comarcal, en la misma sesión constitutiva y

por mayoría absoluta de votos, en primera votación, y por mayoría simple, en segunda votación. En caso de empate, se procederá a una tercera votación y si en la misma se produce nuevamente empate será elegido el candidato de la lista con más consejeros. Si las listas tienen el mismo número de consejeros, será elegido el candidato de la lista con un número mayor de concejales de la Comarca. Si vuelve a producirse nuevo empate, será elegido el candidato de la lista que mayor número de votos hubiera obtenido en las últimas elecciones dentro de la comarca, y de persistir el empate, se dilucidará por sorteo.

2. El presidente podrá ser destituido del cargo mediante moción de censura, de forma análoga a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para los municipios. A estos efectos, podrán ser candidatos al cargo de Presidente todos los Consejeros.

3. El Presidente podrá plantear al Consejo comarcal la cuestión de confianza en los términos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Artículo 15.— *Competencias del Presidente y del Consejo Comarcal.*

1. El Consejo Comarcal y su Presidente ejercerán las atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial.

2. No obstante, corresponderá al Consejo Comarcal la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 16.— *Vicepresidentes.*

1. Los Vicepresidentes, en número de dos, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales. El estatuto general de los vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.

Artículo 17.— *Comisión de Gobierno.*

La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y un número de consejeros no superior a 1/3 del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél dando cuenta al Consejo. En todo caso, los Vicepresidentes formarán parte del tercio referido. Corresponderá a dicha Comisión la asistencia al presidente así como aquellas atribuciones que determine el Reglamento Orgánico Comarcal o le deleguen el Consejo y el Presidente, ajustando su funcionamiento a las normas relativas a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento contenida en la legislación de régimen local.

Artículo 18.— *Comisión Especial de Cuentas.*

La Comisión Especial de Cuentas estará constituida por miembros de todos los grupos políticos integrantes del Consejo Comarcal, informará las cuentas anuales de la Comarca, antes de ser aprobadas por el Consejo Comarcal.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 19.— *Principios generales.*

El régimen de funcionamiento y el procedimiento de adopción de acuerdos de los órganos comarcales será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 20.— *Sesiones.*

1. El Consejo comarcal celebrará una sesión ordinaria cada mes y se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea convocada por el Presidente, por propia iniciativa o a propuesta de la cuarta parte de sus miembros. En el caso de solicitud de convocatoria, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que haya sido solicitada.

2. Respecto de la convocatoria, desarrollo de las sesiones, adopción de acuerdos, quórum de constitución y votaciones, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos de Régimen Local.

CAPÍTULO V

PERSONAL

Artículo 21.— *Principios generales.*

1. La estructura y régimen jurídico del personal al servicio de la Comarca se regirá por la legislación básica del Estado y la normativa aragonesa sobre Administración Local.

2. Corresponde al Consejo Comarcal la aprobación de la plantilla de su personal conforme a las dotaciones presupuestarias correspondientes.

3. En todo caso, la selección del personal se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón.

Artículo 22.— *Funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

1. Son funciones públicas necesarias cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

a) La de Secretaría comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo.

b) El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

2. Las Plazas, cuya clasificación se solicitará al Gobierno de Aragón, serán provistas mediante concurso de méritos.

Artículo 23.— *Gerente comarcal.*

Si las necesidades funcionales de la Comarca lo aconsejan, podrá crearse un puesto de trabajo denominado gerente al que corresponderá la gestión técnica y ejecutiva, así como el impulso de los servicios de la misma.

CAPÍTULO VI

HACIENDA COMARCAL

Artículo 24.— *Ingresos.*

1. La Hacienda de la Comarca de Gúdar-Javalambre estará constituida por los siguientes recursos:

a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.

b) Las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

c) Contribuciones Especiales.

d) Las subvenciones y demás ingresos de Derecho Público.

e) Transferencias de la Comunidad Autónoma y de la provincia en concepto de:

- Participación en sus ingresos sin carácter finalista.
 - Traspasos de medios en virtud de redistribución legal.
 - Transferencia o delegación de competencias.
- f) Las aportaciones de los municipios que la integran.
- g) Los procedentes de operaciones de crédito.
- h) El producto de las multas y sanciones impuestas en el ámbito de sus competencias.

i) Cualesquiera otros que resulten establecidos mediante Ley.

2. El Pleno del Consejo Comarcal establecerá los criterios para determinar las aportaciones de los municipios. Dichas aportaciones que se revisarán anualmente, serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la Comarca preste, sin perjuicio de que puedan introducirse índices correctores como el nivel de renta y riqueza de los municipios.

3. Los Municipios que integran la Comarca de Gúdar-Javalambre podrán delegar en la misma sus facultades tributarias de gestión, liquidación, inspección y recaudación sin perjuicio de las delegaciones y demás fórmulas de colaboración que puedan establecerse con otras Administraciones públicas.

Artículo 25.— Régimen Presupuestario y contable.

1. El Consejo Comarcal aprobará anualmente un presupuesto, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión.

2. Dicho presupuesto se ajustará en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las entidades locales. Durante el periodo de exposición al público, los Ayuntamientos miembros de la Comarca podrán presentar también reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que el presupuesto de la Comarca se liquidase con superávit, podrá destinarse a la mejora de sus instalaciones y actividades.

4. Si el remanente excediera de las previsiones para dichas mejoras, podrá acordarse su destino, en todo o en parte, a minorar las aportaciones de los Ayuntamientos miembros a los presupuestos de la Comarca, en la proporción que corresponda al importe de los mismos.

5. El régimen financiero, presupuestario, de intervención y contabilidad de la Comarca de Gúdar-Javalambre, será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 26.— Patrimonio.

El Patrimonio de la Comarca estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un inventario, de conformidad con las disposiciones aplicables en general a las entidades locales.

Artículo 27.— Aportaciones municipales y obligatoriedad.

1. Las aportaciones municipales, cuya cuantía global se fijará con arreglo al Presupuesto aprobado por el Consejo Comarcal, se distribuirán entre los Municipios que la integran en función del número de vecinos y, en el caso de existir servicios de utilización potestativa, en función de los servicios prestados por la Comarca a cada municipio.

2. Las aportaciones a la Comarca tendrán la consideración de pagos obligatorios para los municipios integrantes de la

misma. Dichas aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine el Consejo Comarcal.

3. Si algún municipio se retrasara en el pago de su cuota por plazo superior a un trimestre, el Presidente le requerirá su pago en un plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración central, autónoma o provincial, la retención de las cuotas pendientes con cargo a las transferencias de carácter incondicionado y no finalista que tuviere reconocidas el Ayuntamiento deudor para su entrega a la Comarca. Esta retención se considerará autorizada por los Ayuntamientos, siempre que se acompañe la certificación reglamentaria de descubierto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Alteración de términos municipales.

La alteración de los términos municipales de alguno de los municipios integrantes de la Comarca supondrá, en su caso, la modificación paralela de los límites de la Comarca sin necesidad de la modificación de la presente Ley.

Segunda.— Nombramiento de una Comisión Gestora y cese del Alcalde y de los concejales del Municipio.

Cuando como consecuencia de una alteración de términos municipales o de otras causas previstas en la legislación de régimen local se designe una Comisión Gestora en algún municipio de la Comarca y cesen el Alcalde y los concejales del mismo, éstos perderán la condición de consejeros comarcales cubriéndose su vacante con los suplentes por su orden.

Tercera.— Registros.

Los Registros de las diversas Entidades Locales integrantes de la Comarca tendrán la consideración de Registros delegados del general de la Comarca a los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

Cuarta.— Modificaciones en el censo.

Si se produjeran variaciones en el censo de los municipios que supusieran modificar el número de consejeros conforme a lo dispuesto con carácter general para la comarca en la legislación aragonesa, dicha modificación se aplicará en la elección y constitución del siguiente Consejo comarcal sin que sea preciso la modificación expresa de la presente Ley.

Quinta.— Transferencia ó Delegación de competencias de las provincias.

El Gobierno de Aragón impulsará el proceso de transferencias en el contexto de las Comisiones mixtas creadas al efecto a fin de que la Comarca de Gúdar-Javalambre pueda asumir la gestión del Plan Provincial de obras y servicios de la Diputación Provincial de Teruel en su ámbito territorial y en la cuantía económica porcentual correspondiente.

Sexta.— Mancomunidades.

1. La asunción por la Comarca de Gúdar-Javalambre de sus competencias propias en los distintos sectores de la acción pública, conforme a lo previsto en el artículo 5 de esta Ley, llevará consigo que la comarca suceda a las mancomunidades cuyos fines sean coincidentes y estén incluidas en

su ámbito territorial. En consecuencia se procederá al traspaso por las mancomunidades a favor de la comarca de las correspondientes funciones y servicios y de los medios adscritos a su gestión, entendiéndose incluidos entre ellos las transferencias para gastos corrientes e inversiones concedidas por el Gobierno de Aragón y otras Administraciones para la financiación de los servicios mancomunados.

2. La Comarca de Gúdar-Javalambre y las mancomunidades afectadas procederán a concretar los términos de los traspasos a los que se refiere el apartado 1 de la presente disposición, de modo que la disolución y liquidación de una mancomunidad por conclusión de su objeto, cuando procediese, garantice la continuidad en la prestación de los servicios.

3. En aquellos casos en que una mancomunidad incluya municipios pertenecientes a una delimitación comarcal distinta de la Comarca de Gúdar-Javalambre, se procederá a concretar los fines que deben ser asumidos por dicha Comarca en relación con los municipios pertenecientes a su propio ámbito territorial. A la vista de la repercusión que ello suponga, se planteará la modificación de los estatutos de la mancomunidad para adaptar su composición y fines a la nueva situación. Si ello hiciera inviable la continuidad de la mancomunidad o no pudiera garantizarse la prestación de los correspondientes servicios, la Comarca de Gúdar-Javalambre podrá formalizar convenios para asegurar su mantenimiento con los municipios interesados de la delimitación comarcal limítrofe hasta tanto se constituya la correspondiente comarca.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Primera elección de los consejeros comarcales y constitución del Consejo comarcal.*

1. La Junta Electoral de Aragón procederá en el plazo máximo de un mes tras la entrada en vigor de esta Ley a realizar las actuaciones previstas en su artículo 12, tomando como referencia los resultados de las últimas elecciones municipales celebradas en los municipios integrados en la Comarca.

2. El Consejo comarcal se constituirá en sesión pública en la capital de la Comarca el decimoquinto día hábil posterior al acto de proclamación de los miembros electos. A tal fin se constituirá una Mesa de Edad integrada por los consejeros de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento de la capitalidad.

Segunda.— *Comisiones Mixtas de Transferencias.*

Al objeto de preparar la transferencia o delegación de funciones y servicios a la Comarca de Gúdar-Javalambre, dentro del mes siguiente a la constitución del Consejo comarcal, se creará, por Decreto del Gobierno de Aragón, una Comisión paritaria con representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Comarca. Esta Comisión elaborará los calendarios y contenido de transferencias y delegaciones, así como las propuestas de traspasos y medios que deba recibir la Comarca de Gúdar-Javalambre. Asimismo, en igual plazo y con los mismos fines, se constituirá la Comisión de Transferencias entre la Diputación Provincial de Teruel y la Comarca de Gúdar-Javalambre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Legislación supletoria.*

En lo no previsto en la presente Ley, será de aplicación lo establecido en las leyes y reglamentos aragoneses sobre Administración local.

Segunda.— *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo de la presente Ley.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Valdejalón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2001, ha **admitido** a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de creación de la comarca de Valdejalón, publicado en el BOCA núm. 146, de 25 de junio de 2001.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al título del Proyecto de Ley se propone añadir el calificativo de «Medio» a Valdejalón, quedando como Comarca de Valdejalón Medio, añadiendo este mismo calificativo donde proceda dentro del texto de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente desde el punto de vista geográfico, en cuanto que al Val o Valle del Jalón pertenecen también otras comarcas, cuyas leyes y títulos ya se han

aprobado (Aranda, Comunidad de Calatayud) y otras delimitaciones comarcales en proceso de aprobación como Ribera Alta del Ebro.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 del artículo 5.

Sustituir los apartados b) y siguientes por el siguiente texto:

- «b) Transportes.
- c) Protección del medio ambiente.
- d) Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- e) Salubridad Pública.
- f) Sanidad.
- g) Acción Social.
- h) Agricultura, ganadería y montes.
- i) Cultura.
- j) Patrimonio cultural.
- k) Tradiciones populares.
- l) Deportes.
- m) Promoción del turismo.
- n) Artesanía.
- ñ) Protección de los consumidores y usuarios.
- o) Energía y promoción industrial.
- p) Ferias y mercados comarcales.
- q) Protección civil y prevención y extinción de incendios.
- r) Aquellas otras que con posterioridad a la presente Ley pudieran ser ejercidas en el futuro por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente, como se ha hecho en las leyes comarcales aprobadas.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 3 del artículo 10.

Añadir al final del punto 3 lo siguiente: «...o del Presidente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario para los casos de materias que sean competencia del Presidente de la comarca o de la Comisión de Gobierno y se estime conveniente someter a conocimiento de la Comisión Consultiva.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2001.

El portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado 2 del artículo 13.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo innecesario y aplicando un principio de economía de coste cero.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 1 del artículo 14. Añadir al final del mismo el siguiente texto:

«Si vuelve a producirse un empate será elegido el candidato de la lista que mayor número de votos hubiera obtenido en las últimas elecciones dentro de la comarca. Si persistiera el empate se dilucidará por sorteo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario para resolver posibles empates sucesivos.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 17.

Donde dice: «..., los Vicepresidentes.», deberá decir: «... un número de consejeros no superior a 1/3 del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel dando cuenta al Consejo. En todo caso los Vicepresidentes formarán parte del tercio referido.»

MOTIVACIÓN

Por considerar necesario que el número de miembros de la Comisión de Gobierno permita que esta sea ágil y operativa, los Vicepresidentes son nombrados y separados libremente por el Presidente igual que el resto de miembros de la Comisión de Gobierno.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 20.1.

Sustituir «(...) una sesión ordinaria cada tres meses (...)» por: «(...) una sesión ordinaria cada mes (...)».

MOTIVACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 23.1. de la Ley 10/1993, sobre Comarcalización de Aragón, y 115.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, relativos al funcionamiento y normas de las sesiones plenarias en las administraciones locales aragonesas.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2001.

El Portavoz
JESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 22.2.

Sustituir por el texto siguiente: «2. Las plazas, cuya clasificación se solicitará al Gobierno de Aragón, serán provistas mediante concurso de méritos.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con las Leyes de creación de otras comarcas aragonesas.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del punto 3 del artículo 22.

MOTIVACIÓN

Por haberlo suprimido en los proyectos comarcales anteriores.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 del artículo 27.

Sustituir el término «vecinos» por el de «habitantes».

MOTIVACIÓN

El término «vecinos» puede inducir a error en el contexto histórico-demográfico de Aragón.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Disposición adicional tercera.

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«A estos efectos y para mejorar la gestión administrativa se fomentará la firma de convenios de colaboración para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Autonómica de Comunicaciones Institucionales (RACI) con todos los Ayuntamientos de la comarca de Valdejalón en el menor plazo de tiempo posible.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente para desarrollar el sistema de registros delegados del general de la Comarca previsto en esta disposición adicional.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición adicional quinta.

Donde dice: «... pueda asumir la gestión...», deberá decir: «... pueda asumir en el plazo de un año la gestión...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 de la Disposición transitoria primera.

Donde dice: «La Junta Electoral de Aragón procederá...», deberá decir: «La Junta Electora de Aragón, en la sede de las Cortes de Aragón, procederá...».

MOTIVACIÓN

Más conveniente.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo 12 de la Exposición de Motivos.

Desde donde dice: «... basándose en que se considera...» hasta el final del párrafo, deberá decir: «... y dado que al Valle del Jalón pertenecen otras comarcas —algunas ya aprobadas— se añade el calificativo de Medio para titular esta nueva. La Comarca de Valdejalón Medio está irrigada por el curso medio del Jalón, lo que ha propiciado una rica vega frutícola centralizada por La Almunia de Doña Godina.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente para definir mejor la Comarca geográficamente y evitar reclamaciones de las otras comarcas y delimitaciones comarcales que pertenecen al Valle del Jalón.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Valdejalón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al último párrafo de la Exposición de Motivos.

Donde dice: «... estas últimas...», deberá decir: «... las mancomunidades...».

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 152/01, sobre la presentación de un Plan integral de prevención y tratamiento de la violencia de género.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 152/01, sobre la presentación de un Plan integral de prevención y tratamiento de la violencia de género, publicada en el BOCA núm. 141, de 11 de junio de 2001, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 152/01, relativa a la presentación de un Plan integral de prevención y tratamiento de la violencia de género.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el primer apartado de la Proposición, donde dice: «en el plazo de seis meses», debe decir: «en esta legislatura».

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

MOTIVACIÓN

Por carecer de sentido la redacción actual al reproducir otra anterior de la que ha desaparecido un párrafo.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 160/01, sobre expedientes incoados por la Tesorería de la Seguridad Social a ayuntamientos y mancomunidades.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 160/01, sobre expedientes incoados por la Tesorería de la Seguridad Social a ayuntamientos y mancomunidades, publicada en el BOCA núm. 146, de 25 de junio de 2001, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM.1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 160/01, relativa a expedientes incoados por la Tesorería de la Seguridad Social a Ayuntamientos y Mancomunidades.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el párrafo 2.º del texto de la Proposición no de Ley, suprimir lo siguiente:

«(...) a través del programa de política territorial (...)».

MOTIVACIÓN

Lo consideramos más adecuado y conveniente.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 160/01, relativa a expedientes incoados por la Tesorería de la Seguridad Social a Ayuntamientos y Mancomunidades.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un párrafo 3.º a la Proposición no de Ley, con el texto siguiente:

«3. Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a la Administración Central requiriéndole que, en la liquidación de la Seguridad Social, compense las cuotas e impuestos pagados por los coordinadores de los servicios comarcales de deportes durante el período al que corresponda dicha liquidación.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos más justo y adecuado.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 164/01, sobre respaldo del Gobierno de Aragón al Proyecto Ítaca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 164/01, sobre respaldo del Gobierno de Aragón al Proyecto Ítaca, publicada en el BOCA núm. 148, de 28 de junio de 2001, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 164/01, relativa al respaldo del Gobierno de Aragón al Proyecto Ítaca.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Donde dice: «... y apoye la globalidad...», deberá decir: «... y apoye de una forma global el...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 164/01, relativa al respaldo del Gobierno de Aragón al Proyecto Ítaca.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Donde dice: «... los Ayuntamientos de Alcorisa, Andorra, Montalbán y Utrillas...», deberá decir: «... los Ayuntamientos de Albalate del Arzobispo, Alcorisa, Andorra, Ariño, Calanda, Montalbán y Utrillas...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 177/01, sobre el complejo para el tratamiento de residuos urbanos de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 177/01, sobre el complejo para el tratamiento de residuos urbanos de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 154, de 19 de julio de 2001, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm.177/01, relativa al complejo para el tratamiento de residuos urbanos de Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:
«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice un estudio de viabilidad técnica y económica, para la construcción de plantas de envases y contenedores de envases en cada agrupación supracomarcas, tal y como se anunció en la actualización del Plan de Residuos Sólidos Urbanos de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE
V.ºB.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE:

D. Miguel Ángel Usón Ezquerro, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 177/01, relativa a el complejo para el tratamiento de residuos urbanos de Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la proposición, por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el futuro complejo de residuos de Zaragoza para tratamiento de envases ligeros pueda ser utilizado por todos aquellos municipios de Aragón que lo deseen, debiendo quedar reflejada tal posibilidad en el proyecto definitivo que se apruebe por el Ayuntamiento de Zaragoza.»

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL USÓN EZQUERRA
V.ºB.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 45/01, relativa a la política del Gobierno de Aragón en el Consejo del Agua de la cuenca del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 45/01, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gimeno Fuster, relativa a la política del Gobierno de Aragón en el Consejo del Agua de la cuenca del Ebro.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Mesías Gimeno Fuster, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos

181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente la siguiente Interpelación sobre la política del Gobierno de Aragón en el Consejo del Agua de la cuenca del Ebro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Comunidad Autónoma supone casi el 50% de la superficie total de la cuenca del río Ebro y, en gran parte por esta razón, durante muchos años el Vocal que representaba a la cuenca del Ebro en el Consejo Nacional del Agua era un aragonés.

En la reunión celebrada por el Consejo del Agua el día 12 de julio de 2001 en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Aragón perdió dicha representación asumiéndola otra Comunidad Autónoma.

Teniendo en cuenta que por el Consejo Nacional del Agua se va a informar el Plan Nacional de Regadíos, de primordial

importancia para nuestra tierra, y que no será un aragonés el vocal de la cuenca del Ebro, con derecho a voto, que pueda defender los intereses de Aragón, es por lo que el Diputado que suscribe formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política que tiene planteada el Gobierno de Aragón en el Consejo del Agua de la Confederación Hidrográfica del Ebro y como piensa defender los intereses de la Comunidad Autónoma en el Consejo Nacional del Agua?

Zaragoza, 19 de septiembre de 2001.

El Diputado
MESÍAS GIMENO FUSTER
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 564/01, relativa a los convenios y subvenciones para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 564/01, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a los convenios y subvenciones para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los convenios y subvenciones para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón convoca anualmente ayudas a entidades sin ánimo de lucro utilizando la fórmula de subvenciones,

para el desarrollo de determinadas actuaciones de compensación educativa. El curso 2001-2002 ya ha comenzado y las convocatorias de subvenciones se encuentran paralizadas. Esta situación provoca el riesgo de desaparición de las actuaciones de compensación educativa que llevan a cabo diferentes entidades.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto iniciar el Departamento de Educación y Ciencia para evitar y dar solución a la ausencia de convocatoria de subvenciones para determinadas actuaciones de compensación educativa? Y, en todo caso, el Gobierno de Aragón ¿tiene previsto y en qué tiempo convocar las subvenciones para determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2001-2002?

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 572/01, relativa a la muerte de más de un millón de truchas en la piscifactoría de El Grado-Lo Grau.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 572/01, formulada al Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la muerte de más de un millón de truchas en la piscifactoría de El Grado-Lo Grau.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la muerte de más de un millón de truchas en la piscifactoría de El Grado-Lo Grau.

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 565/01, relativa al establecimiento de una red pública de escuelas infantiles de Primer Ciclo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 565/01, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Calvo Pascual, relativa al establecimiento de una red pública de escuelas infantiles de Primer Ciclo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al establecimiento de una red pública de Escuelas Infantiles de Primer Ciclo.

PREGUNTA

¿Qué municipios van a contar con la colaboración económica del Gobierno de Aragón, y en qué cuantía, para el sostenimiento de las Escuelas Infantiles de Primer Ciclo de titularidad municipal durante el curso escolar 2001-02?

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

La Diputada
MARTA CALVO PASCUAL

ANTECEDENTES

En la noche del pasado lunes, en la piscifactoría de El Grado-Lo Grau, resultaron muertas más de un millón de truchas al quedar cortado, durante más de dos horas y media, el caudal de agua procedente del río Cinca, a causa de un incidente en la central hidroeléctrica El Grado II, propiedad de la sociedad Enher.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones va a llevar a cabo el Gobierno de Aragón en relación con la muerte de más de un millón de truchas en la piscifactoría ubicada en la población de El Grado-Lo Grau?

Zaragoza, 19 de septiembre de 2001.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 566/01, relativa a la presentación de los estudios de minimización de residuos tóxicos y peligrosos en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 566/01, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa a la presentación de los estudios de minimización de residuos tóxicos y peligrosos en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la presentación de los estudios de minimización de residuos tóxicos y peligrosos en Aragón.

ANTECEDENTES

Desde el pasado día 8 de julio de 2001, las empresas generadoras de residuos peligrosos tienen la obligación de

elaborar y remitir a la Comunidad Autónoma de Aragón estudios de minimización de residuos tóxicos y peligrosos por unidad producida, con la finalidad de reducir los residuos producidos, tanto en cantidad como en grado de toxicidad.

Las empresas generadoras de residuos tóxicos y peligrosos han tenido 4 años de plazo para adaptarse a la normativa y realizar convenientemente esos estudios (RD 952/1997, de 20 de junio, publicado en el BOE núm. 160, de 5 de julio de 1997).

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántas empresas, según el RD 952/1997, tienen obligación de presentar en Aragón un estudio de minimización de residuos tóxicos y peligrosos, y cuántas lo han remitido efectivamente a la DGA?

¿Se ha tenido en cuenta lo que dispone este Real Decreto en el recién aprobado Plan de Residuos Peligrosos de Aragón?

¿Qué medidas tiene previsto poner en práctica el Departamento de Medio Ambiente para hacer cumplir este Real Decreto, con el objeto de conseguir evitar que se sigan vertiendo venenos industriales?

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 567/01, relativa a la situación de las instalaciones del colegio público Domingo Miral, de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 567/01, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a la situación de las instalaciones del colegio público Domingo Miral, de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de las instalaciones del Colegio Público «Domingo Miral», de Zaragoza.

ANTECEDENTES

A lo largo del último curso, la Dirección y la Asociación de Padres del Colegio Público «Domingo Miral», de Zaragoza, han manifestado sus quejas sobre las deficiencias existentes en dicho Colegio. Con fecha 19 de julio de 2001, el Ayuntamiento respondió a la dirección del centro y reconoce la obligación del Ayuntamiento de corregir algunas deficiencias, no obstante se afirma que la solución de la mayoría de las deficiencias corresponden a la Diputación General de Aragón. Con fecha 11 de septiembre, el Ayuntamiento da orden de traslado de esta comunicación al Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto iniciar el Gobierno de Aragón de cara a dar soluciones a las deficiencias existentes en el Colegio Público «Domingo Miral», de Zaragoza?

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 568/01, relativa a las inversiones realizadas por el Gobierno de Aragón en centros públicos de enseñanza no universitaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 568/01, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Calvo Pascual, relativa a las inversiones realizadas por el Gobierno de Aragón en centros públicos de enseñanza no universitaria.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las inversiones realizadas por el Gobierno de Aragón en centros públicos de enseñanza no universitaria.

PREGUNTA

¿Qué inversiones ha realizado el Gobierno de Aragón con cargo a los presupuestos de 2001, con especificidad del municipio y la cuantía económica de cada una de las actuaciones, en la red de centros públicos de enseñanza no universitaria, tanto de nueva construcción como en lo referente a reformas, mejoras y equipamientos?

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

La Diputada
MARTA CALVO PASCUAL

Pregunta núm. 569/01, relativa a las inversiones realizadas por el Gobierno de Aragón en centros públicos de enseñanza no universitaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 569/01, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sra. Calvo Pascual, relativa a las inversiones realizadas por el Gobierno de Aragón en centros públicos de enseñanza no universitaria.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las inversiones realizadas por el Gobierno de Aragón en centros públicos de enseñanza no universitaria.

PREGUNTA

¿Qué proyectos de inversión ha financiado o tiene previsto financiar el Gobierno de Aragón con cargo a los 834 millones de pesetas contemplados en la Sección 18 de los presupuestos de 2001 con destino a Comarcas Varias?

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

La Diputada
MARTA CALVO PASCUAL

Pregunta núm. 570/01, relativa a la Ley de protección de los animales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 570/01, formulada al Sr. Consejero de Agricultura, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la Ley de protección de los animales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Dña. Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Ley de Protección de los Animales.

ANTECEDENTES

El Consejero de Agricultura, en sesión plenaria de 25 de mayo de 2001, afirmó que el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos sobre el anteproyecto de la Ley de Protección de los Animales pudiera estar emitido en el mes de septiembre y a primeros de octubre pudiera ser aprobado por el Gobierno de Aragón, para ser posteriormente remitido a las Cortes de Aragón.

PREGUNTA

¿En qué momento del proceso de elaboración se halla la futura Ley de Protección de los Animales? En todo caso, ¿con qué fecha está previsto remitirlo para su debate y votación a las Cortes de Aragón?

Zaragoza, 18 de septiembre de 2001.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 571/01, relativa a la realización de diversas obras de acondicionamiento y señalización en la carretera A-136.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm.

571/01, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. García Landa, relativa a la realización de diversas obras de acondicionamiento y señalización en la carretera A-136.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Sonia García Landa, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el art. 189 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la realización de diversas obras de acondicionamiento y señalización en la carretera A-136.

ANTECEDENTES

La carretera A-136, que une la localidad de Biescas con el paso fronterizo de El Portalet, soporta durante todo el año un intenso tráfico de vehículos que origina diversos problemas de circulación, agravados especialmente en la temporada de esquí como consecuencia de la aparición de la nieve y el hielo en la calzada y el altísimo aumento del número de vehículos que acceden o regresan de la estación y de los municipios de la zona.

Por ello, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el plazo previsto para la ejecución de las obras de acondicionamiento de una zona de servicio destinada a favorecer la colocación de cadenas a los automóviles iniciadas a la altura de la ermita de Santa Elena?

¿Se tiene prevista la colocación de semáforos limitadores de velocidad y el pintado de algún paso de cebra en la travesía de Escarrilla?

¿Qué actuaciones tiene previsto llevar a cabo para mejorar el firme en el tramo que transcurre junto a Sallent de Gállego entre los km 19 y 20?

¿Se ha contemplado alguna partida económica para reponer las desaparecidas balizas de señalización kilométrica en el tramo Escarrilla-Formigal y el repintado de la señalización horizontal?

A la vista del incremento de la utilización como parking de los márgenes de la carretera en el tramo próximo a la frontera con Francia por los, cada vez más, practicantes de deportes de montaña alternativos a las pistas de esquí, ¿se tiene prevista la creación de plazas de parking y su limpieza de nieve, al igual que se ha efectuado en el lado francés, para evitar los ya existentes riesgos de circulación?

Zaragoza, 18 de septiembre de 2001.

La Diputada
SONIA GARCÍA LANDA

Pregunta núm. 573/01, relativa a las consecuencias y afecciones provocadas por el descenso del caudal del río Cinca como consecuencia de un fallo en la central de El Grado II.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 573/01, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa a las consecuencias y afecciones provocadas por el descenso del caudal del río Cinca como consecuencia de un fallo en la central de El Grado II.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las consecuencias y afecciones provocadas por el descenso del caudal del río Cinca como consecuencia de un fallo en la central de El Grado II.

ANTECEDENTES

En la tarde del 18 de septiembre comenzaba el traslado de las seiscientas toneladas de truchas muertas en la piscifactoría de El Grado, hasta Balaguer, donde serán incineradas por una empresa especializada.

Al parecer, según publican diversos medios de comunicación, las primeras conclusiones que se han obtenido tras este desastre parecen apuntar a la muerte por anoxia (falta de oxígeno en el agua) de casi el 90% de la población de truchas de la piscifactoría, lo que supone unas seiscientas toneladas de las setecientas cincuenta que había contabilizadas. Las mismas fuentes informan, además, que todo parece indicar que un fallo en una de las turbinas de la central de El Grado II provocó un descenso del caudal del Cinca, lo que dejó sin abastecimiento de agua a la piscifactoría durante más de dos horas.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué datos tiene el Gobierno de Aragón acerca de lo sucedido en la piscifactoría de El Grado, en lo relativo a la muerte del 90% de las truchas que allí había?

¿De confirmarse que la muerte de las truchas se produjo por anoxia, por la reducción del caudal ecológico del río, qué otros daños puede haber ocasionado a la flora y fauna del río Cinca?

¿Tiene datos el Gobierno de Aragón de incumplimientos en el mantenimiento del nivel de caudal ecológico en los ríos aragoneses, como consecuencia de la utilización de agua para la generación de corriente eléctrica?

¿Va a tomar el Gobierno de Aragón alguna medida punitiva legal contra los causantes de desastres como el referido en El Grado? De ser así, ¿cuáles van a ser?

¿Qué afecciones para la salud de las personas que utilizan el agua del Cinca para consumo humano puede tener la anoxia que ha afectado a las truchas de la piscifactoría de El Grado.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 574/01, relativa a la construcción de un consultorio médico en Pozondón (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 574/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Pobo Sánchez, relativa a la construcción de un consultorio médico en Pozondón (Teruel).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Carmen Pobo Sánchez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la construcción de un consultorio médico en Pozondón (Teruel).

ANTECEDENTES

El Concejo Abierto de Pozondón (Teruel) remitió el pasado 15 de marzo de 2000 al Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud la solicitud y la memoria valorada de un Consultorio Médico en la localidad de Pozondón (Teruel).

El día 29 de abril de 2001 se reitera la solicitud en base al Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Subvenciones y Ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón.

El día 9 de abril de 2001 el Concejo Abierto de Pozondón recibe de los Servicios Técnicos del Servicio Aragonés de Salud un informe sobre la memoria valorada de construcción de un consultorio médico en Pozondón (Teruel) donde se considera favorable y el importe 7666149 de pesetas aceptable.

Al día de la fecha el consistorio no ha recibido noticias sobre dicho consultorio médico.

Por ello, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las causas por las cuales el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud no ha notificado al Concejo Abierto de Pozondón (Teruel) ninguna resolución desde el 15 de marzo de 2000 sobre la solicitud de Consultorio Médico en dicha localidad? ¿En qué fase se encuentra dicha solicitud?

Zaragoza, 19 de septiembre de 2001.

La Diputada
CARMEN POBO SÁNCHEZ

Pregunta núm. 575/01, relativa a la situación de los enfermos psíquicos que necesitan ingresar en centros de carácter cerrado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 575/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la situación de los enfermos psíquicos que necesitan ingresar en centros de carácter cerrado.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de los enfermos psíquicos que necesitan ingresar en centros de carácter cerrado.

ANTECEDENTES

Venimos constatando una situación que nos preocupa respecto de algunos enfermos mentales de carácter más o menos grave.

Estamos hablando de enfermos psíquicos con patologías tales que no es posible su tratamiento en régimen ambulatorio, bien porque se niegan a ello debido a su agresividad, lo que conlleva problemas familiares, o bien porque se hallan privados de libertad en centro penitenciario o en régimen de prisión preventiva por haber cometido presuntos delitos pese a tener sus facultades volitivas afectadas.

Para estas personas no existe hoy en día en Aragón un Centro Psiquiátrico de carácter cerrado donde los tutores, la fiscalía o los mismos jueces puedan ordenar su ingreso, debiendo, en el caso de los presos, permanecer en las cárceles, en donde no existe la adecuada asistencia psiquiátrica.

Entendemos que lo más conveniente para el enfermo psíquico es que viva en familia y en sociedad en la mayoría de

las ocasiones, pero existen casos extremos en donde esto no es posible y tampoco es efectivo su ingreso en centros de carácter abierto.

PREGUNTA

¿Ha valorado el Gobierno de Aragón la situación que se plantea en los casos en que los enfermos psíquicos necesitan de un ingreso en centro de carácter cerrado? ¿Tiene previsto el Gobierno afrontar la solución a este problema?

Zaragoza, 19 de septiembre de 2001.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 160/01, relativa a expedientes incoados por la Tesorería de la Seguridad Social a ayuntamientos y mancomunidades.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2001, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 160/01, sobre expedientes incoados por la Tesorería de la Seguridad Social a ayuntamientos y mancomunidades, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 146, de 25 de junio de 2001.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 185/01, sobre el precio de las viviendas en régimen de protección fijado por el Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2001, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 185/01, sobre el precio de las viviendas en régimen de protección fijado por el Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 159, de 18 de septiembre de 2001.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la toma en consideración de la Proposición de Ley ante las Cortes Generales de modificación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2001, ha acordado no tomar en consideración

la Proposición de Ley ante las Cortes Generales de modificación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que fue presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 141, de 11 de junio de 2001.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

4. TEXTOS RETIRADOS

4.6. Preguntas

Retirada de la Pregunta núm. 522/01, relativa a asignación de subvenciones del Decreto 210/2000.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Diputado del G.P. Popular Sr. Gimeno Fuster ha procedido a retirar su Pregunta núm. 522/01, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral en Pleno, relativa a asignación de subvencio-

nes del Decreto 210/2000, y publicada en el BOCA núm. 160, de 19 de septiembre de 2001.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo ante la Comisión Industria, Comercio y Desarrollo, a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el Plan Cuatrienal de Infraestructuras de apoyo a la Implantación Industrial para el periodo 2000-2004, así como los criterios seguidos para su elaboración.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Solicitud de comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

ante la Comisión de Ordenación Territorial, a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el Plan Estratégico de Aragón 2001-2006.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo ante la Comisión Industria, Comercio y Desarrollo, a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la planificación gasística y eléctrica de la Comunidad Autónoma de Aragón y la presentación del estado realizado por el Instituto Aragonés de Fomento sobre el sector del alabastro.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director de la Oficina de la Diputación General de Aragón en Madrid ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2001, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta

del Portavoz del G.P. Popular, del Director de la Oficina de la Diputación General de Aragón en Madrid ante la citada Comisión para explicar las actuaciones realizadas desde su nombramiento y el plan de actuaciones pendientes del año 2001.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

8. JUSTICIA DE ARAGÓN

Acuerdo del Justicia de Aragón por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la institución.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

A tenor de las facultades que le confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón, el Justicia ha acordado la modificación de la

relación de puestos de trabajo de la institución, publicada en el BOCA núm. 113, de 21 de marzo de 2001, en los términos que figuran a continuación.

Conocido este acuerdo por la Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2001, ordeno su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2001.

El Justicia de Aragón
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

3. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR

CÓD	DENOMINACIÓN	NIV. C.D.	T.P.	F.P.	ADSCR. ADMIN.	GRUPO	OBSERVACIONES	RETRIBUCIONES	OTRAS SITUACIONES
26	UJIER-TELEFONISTA	13	S	C	CA	E	V.P.	S.B. 1.826.622.- C.D. 631.820.- C.E. 347.956.-	(I) DEL CERRO MILLÁN, FCO. JAVIER

El Justicia de Aragón
FERNANDO GARCÍA VICENTE

1. T.P.: TIPO DE PUESTO. «S»: SINGULARIZADO; «NS»: NO SINGULARIZADO.

2. F.P.: FORMA DE PROVISIÓN. «LD»: LIBRE DESIGNACIÓN; «C»: CONCURSO DE MÉRITOS; «ND»: NOMBRAMIENTO DIRECTO.

3. ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA. «CA»: CORTES DE ARAGÓN Y OFICINA DEL JUSTICIA DE ARAGÓN; «CCA»: ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN; «AE»: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO; «AL»: ADMINISTRACIÓN LOCAL.

4. RETRIBUCIONES. «S.B.»: SUELDO BASE; «C.D.»: COMPLEMENTO DE DESTINO; «C.E.»: COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

5. OBSERVACIONES. «VP»: VACANTE PROVISIONAL; «HE»: JORNADA DE TRABAJO ESPECIAL; «T»: JORNADA DE TARDES; «LAB»: PLAZA ABIERTA INDISTINTAMENTE A PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL; «L»: PLAZA CUBIERTA ACTUALMENTE POR PERSONAL LABORAL.

6. OTRAS SITUACIONES. «(I)»: INTERINO/A; «(CS)»: COMISIÓN DE SERVICIOS.